



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICIO NACIONAL DE ADUANAS
BOLIVIA

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 199/99

La Paz, 27 de octubre de 1999

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA G.N.J.No 243/99
No 1006 DE 27/10/99 QUE AUTORIZA CON
CARACTER TEMPORAL LA UTILIZACION DEL
FORMULARIO 137/376-133 "DESPACHO DE
EMERGENCIA" EN REEMPLAZO DEL FORMULARIO
137/133-1/133 "POLIZA DE IMPORTACION".

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento se remite la Resolución Administrativa G.N.J.No 243/99 No 1006 de 27/10/99 que autoriza con caracter temporal la utilización del Formulario 137/376-133 " Despacho de Emergencia" en reemplazo del Formulario 137/133-1/133 "Poliza de Importacion".

ATC/rlc

Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.l.
ADUANA NACIONAL



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICIO NACIONAL DE ADUANAS
BOLIVIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA G.N.J. No. 243/99 Nº 1 0 0 6

La Paz, 27 OCT 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 39º inc. h) de la Ley No. 1990 de 28 de julio de 1999 "Ley General de Aduanas", establece que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, tiene la atribución de dictar resoluciones, en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el informe INF.GNNDA. V.F. Cite. No, 0118/99 de 25-10-99 de la Oficina de Valores Fiscales de la Gerencia Nacional de Normas y Desarrollo Aduanero, hace conocer el requerimiento de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana, para la provisión urgente de Formularios 137/133 - 1/133 "Póliza de Importación" y recomienda se autorice la habilitación temporal del Formulario 376/137-133 "Despacho de Emergencia".

Que es necesario autorizar en forma temporal el uso del Formulario "Despacho de Emergencia", para cubrir la insuficiencia del Formulario "Póliza de Importación", con el objeto de asegurar la realización de los despachos aduaneros a consumo.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, en uso de las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

- 1º. Autorizar con carácter temporal la utilización del Formulario 137/376-133 "Despacho de Emergencia" en reemplazo del Formulario 137/133 -1/133 "Póliza de Importación", en una cantidad de dos mil trescientos noventa (2.390) ejemplares con números preimpresos del 7282810 al 7287318 y del 7330242 - 7351995, hasta agotar la cantidad entregada a la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana.
- 2º. La declaración aduanera de importación se efectuará en el segundo cuerpo del Formulario 376/137-133 "Despacho de Emergencia" y el ejemplar No. 2 Los ejemplares restantes deberán ser devueltos a la Aduana Nacional, a través de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana, para fines de registro y control.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


S. Alberto Goltia M.
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL



AGM/JGG/ATC

